

Por Maister y Carpinteros los mismos

Por receipta de la Balsa a Aguirin Irujo el real

Por receipta del papel sellado: a Salvador Irujo el real

Por receipta de Haber de N. a Juan Puche torres y D. Fernando Ortega, D. Juan. Anon. Oaximoy D. Josef Rubio

yp. a. Receptor a D. Pedro Palao y D. Juan Ortega

Parag. ciude del Mex. a Nadal Carcho

Y qual m. paraq. se tiran de Depositaris y Depputa do del re. Ponio en el presente año a Aguirin Palao y a Juan. Polo p. Depositaris

tambien a cargo de distribuir los cinco Ducados de Marra con deprimura leda entre Nadal Carcho y D. Pedro

Munon este cinco ochenta y siete rs. y medio y a qual tres rs. y medio y dos ad. y medio de Centog. Se Concluido este

Ayuntamiento y lo firmaron los señores Concejales

Y qual m. acorda el Ayuntamiento nombrar por Comisarios a los señores D. Juan. Munon y D. D. Doña Maria Munon con todas las facultades poder necesario con la clausula de lo siguiente p. q. acudan al traslado del Sr. Alcalde m. p. idan

señal. y practiquen las demas dilig. convenientes

Y asi en el Comocolor de esta tribuna les es asumpto de la providencia dada por su Merced sobre el auun

do celebrado en el dia catorze de Nbre de laño para do de proximo Compachurita del Deposito de la Bala

del resarroy prociolo de la no. Juan. Anon. y D. Josef Anon

Y asi lo decretaron a expion. del Sr. D. Josef Cuyano